

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 449

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**”, representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “*Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Diego de Villarroel entre Chile y Camino del Perú*”;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 278/11 (fs. 46/47) -recaído en el Expte. Nº 4.388-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 225.308,08 (pesos doscientos veinticinco mil trescientos ocho con ocho centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**”, representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Pje. Aragón Nº 863 – San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Colombia Nº 119 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

mec.-

Am JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUERRERO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA